



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 197-2023-MDY/GM
Yanacancha, 04 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 02113-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 1294-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe Nº 1507-2023/GPE-MDY-PASCO, de la Gerencia de Planificación Estratégica; memorando Nº 01932-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 1191-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe técnico Nº 013-2023-MDY-A-GM-GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; solicitud S/N, de fecha 01 de junio del año en curso, presentado por el servidor Elmer Melecio, Gomez Ricaldi, respecto al subsidio por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 1º, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará “la Ley”. Artículo 142º.- señala que Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: inciso j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, el artículo 144º del citado Reglamento establece que El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Asimismo el artículo 145º señala que El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019-Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, artículo 4º, numeral 4.6. Señala sobre el subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7) Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante solicitud de fecha 01 de junio del 2020, el servidor Elmer Melecio, Gomez Ricaldi, en calidad de trabajador de la Entidad Edil, en el cargo de asistente administrativo, empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo, a causa del fallecimiento de su señora madre doña Ferminia Ricaldi Cuenca, acaecida el día 30 de mayo del año en curso; al cual adjunta copia del acta de defunción y copia del certificado de defunción general. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante proveído S/N de fecha 01 de junio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, para su atención según corresponda.

Que, en atención a ello mediante informe técnico N° 013-2023-MDY-A-GM-GAF/SGRH, de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, a cargo de la Lic. Adm. Allison Mishell, Vasquez Vargas, remite cálculo de subsidio por fallecimiento de la madre del servidor Elmer Melecio, Gomez Ricaldi, concluyendo que es procedente expedir el acto administrativo otorgando el subsidio por fallecimiento de familiar directo, y por ende regularizar el pago de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Elmer Melecio, Gomez Ricaldi.
DNI	04073641
CONDICIÓN	D.L. N° 276
CARGO	Asistente Administrativo
FECHA DE INGRESO	01 de abril de 1990
TOTAL A PAGAR	S/ 1,500.00 soles

Que, mediante informe N° 1191-2023-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita certificación de crédito presupuestal por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a fin de otorgar el subsidio por fallecimiento de la madre del servidor Elmer Melecio, Gomez Ricaldi. El mismo que cuenta con memorando N° 01932-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal.

Que, mediante informe N° 1507-2023-GM/GPE-MDY-PASCO, de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000001159, de fecha de aprobación 20/06/2023, para el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de la madre del servidor Elmer Melecio, Gomez Ricaldi, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fuente de Financiamiento** : Fondo de Compensación Municipal
- **Rubro**: 007 Fondo de Compensación Municipal
- **Meta**: 015 Gestión Administrativa
- **Clasificador**: 2.2.2.1.3.1 gastos de sepelio y luto del personal activo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante informe N° 1294-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; memorando N° 02113-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo de otorgamiento de subsidio por fallecimiento de la madre del servidor Elmer Melecio, Gomez Ricaldi, el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMDY/PASCO, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al servidor público Elmer Melecio, Gomez Ricaldi, trabajador nombrado de la Entidad Edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; **el subsidio por fallecimiento de familiar directo**, la suma de **S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles)**, a razón del sensible fallecimiento de su señora madre Ferminia Ricaldi Cuenca, acaecida el día 30 de mayo del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y documentación adjunto, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, conjuntamente con los responsables de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución al interesado; así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Adm. Irmer Hermilio PALACIOS PAJEZ
GERENTE MUNICIPAL